

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1366** LUGO.

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 2 Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 29 /2009 , por auto de 12 de enero se ha declarado en concurso voluntario (abreviado) al deudor Ángel Pedrosa López, Marina Pérez Cancio, con domicilio en Calle San Roque nº 27, Ribadeo, Calle San Roque nº 27 Ribadeo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ribadeo.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado Administrador el Economista Auditor D. Carlos Figueroa Dorrego, Quiroga Ballesteros 1,1º de Lugo.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Progreso de Lugo.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 12 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090002793-1